

Presupuesto base de licitación: 510.377,78 euros.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 200 euros.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 10.207,55 euros, que se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: Grupo C; subgrupo 2,4,6; Categoría d.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, a 20 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

## San Javier

**13964 Solicitud de licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de ropa, situado en el Centro Comercial Dos Mares, Local A-10, de San Javier.**

Por la mercantil, Liwe Española, Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de ropa, situado en el Centro Comercial Dos Mares, Local A-10, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, a 20 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

## San Javier

**13965 Solicitud de licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de aceitunas y encurtidos, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.**

Por la mercantil, Aceitunas y Encurtidos La Lorquina, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio destinado a la venta de aceitunas y encurtidos, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier.

## Ulea

**13888 Edicto de convenio urbanístico.**

El pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2004, acordó por unanimidad aprobar Convenio Urbanístico con Verdellera S.A. en zona suelo urbanizable sectorizado.

Lo que hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Ulea, 13 de octubre de 2004.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

## Yecla

### **14295 Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se pone de manifiesto que Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, aprobó inicialmente las «Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los Programas de Promoción y Reinserción Social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla», cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, haciendo saber que las mismas quedan sometidas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Se hace saber asimismo, que, de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las citadas Bases se entenderán aprobadas definitivamente:

#### **Bases para la convocatoria de subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de promoción y reinserción social a entidades sin ánimo de lucro que operan en el municipio de Yecla**

##### **Artículo 1.- Objeto de las Bases.**

En el marco de lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones referidas a los programas de gasto de la subfunción de gastos 323. Promoción y reinserción social que así se determinen en las correspondientes convocatorias aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

##### **Artículo 2.- Destino de las Subvenciones.**

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

##### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases aquellas Instituciones y Asociaciones de Yecla, legalmente constituidas, que no tengan suscrito convenio de colaboración en materia social con el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, carezcan de ánimo de lucro, y en sus Estatutos figure, en cualquiera de sus definiciones alguna de las siguientes finalidades:

1.- La atención a necesidades sociales, la prevención de problemas sociales y/o la promoción social .

2.- La promoción o educación para la salud, la promoción, animación o dinamización juvenil así como la organización o promoción del ocio y tiempo libre en medios juveniles, compatible con los objetivos que se pretenden conseguir.

Asimismo, cuando accedan por primera vez, también podrán ser beneficiarias de esta subvención aquellas Asociaciones que a la fecha de finalización del plazo de solicitud se hallen en trámite de constitución legal, debidamente acreditada que tendrán la consideración de colectivos ciudadanos sin personalidad jurídica, con los requisitos y efectos establecidos en la normativa general de subvenciones.

##### **Procedimiento de concesión**

##### **Artículo 4.- Solicitudes y plazo de presentación.**

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que consta en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla s/n, Planta Primera, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

##### **Artículo 5.- Documentación.**

Además de los documentos exigidos por la legislación general en materia de subvenciones públicas, los solicitantes deberá aportar.

1. Copia de los Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.

2. Certificado del Secretario de la Asociación o Institución acreditativo del número de asociados, de la cuota que han de abonar los socios cuando la hubiera, todo ello referido al día uno de enero del año en curso.

3. Cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y Secretario indicando la fecha de su aprobación.

4. Relación de actividades de carácter social realizadas en el último año.

5. Relación de otras subvenciones concedidas o solicitadas durante el presente ejercicio.

6. Programa o proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención, según modelo normalizado que consta en el Anexo II.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez